

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho.



DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho.

REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
28/mar/2016	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho.

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	3
CONSIDERANDO	3
DECRETO	5
TRANSITORIOS	6

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho.

Al margen el logotipo oficial del Congreso y una leyenda que dice: H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y la de Patrimonio Municipal, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando de la presente Iniciativa, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho.

Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, es propietario del inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”.

Que, el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”, fue adquirido por medio de compra-venta, como se acredita mediante Escritura Pública 35,447, Volumen 406, de fecha nueve de abril de dos mil quince, otorgada en el protocolo de la Notaría Pública número 1, del Distrito Judicial de Huachinango, Puebla, ubicado en la Junta Auxiliar de Villa Ávila Camacho del Municipio de Xicotepec, Puebla, con una superficie de 12,785.91 metros cuadrados y con las siguientes colindancias:

AL NORTE: 82.90 metros limita con propiedad que se reserva la sucesión testamentaria a bienes de María Guadalupe Baca Ramírez y/o María Guadalupe Baca de Arana;

AL SUR: 112.28 metros limita con calle Rio Bravo;

AL ESTE: En dos tramos: El primero en dirección suroeste 104.33 metros y el segundo en dirección sureste 55.81 metros limita con propiedad del señor Flavio Delgado; y

AL OESTE: 149.65 metros limita con Calle Técnicos.

Que, en Sesión de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla; de fecha nueve de julio de dos mil quince, se aprobó la Enajenación bajo la figura jurídica de Donación a favor de la Secretaría de Educación Pública del inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho, de dicho Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente Dictamen con Minuta de:

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”; cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando de la presente Iniciativa, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

TRANSITORIOS

(del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xicotepec, Puebla, a donar, con destino a la Secretaría de Educación Pública, el inmueble identificado como fracción del predio rústico denominado “El Manantial”, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando Tercero del presente Decreto, para la instalación de la Escuela Secundaria Técnica Número 107, sector 03, zona 021, de Villa Ávila Camacho; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día lunes 28 de marzo de 2016, Número 17, Tercera Sección, Tomo CDXCI).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Diputado Presidente. **CARLOS MARTÍNEZ AMADOR.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **PATRICIA LEAL ISLAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. La Secretaria de Educación Pública. **C. PATRICIA GABRIELA VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA.** Rúbrica.